



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTO: El Oficio N° 080-2025/FPR, signado con el Expediente N° 0014685-2025, presentado con fecha 05 de mayo de 2025 cursado por la Federación Peruana de Remo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 381 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 de fecha 07 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000591-2025-GDS-DINADAF/IPD de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 080-2025/FPR, signado con el Expediente N° 0014685-2025, presentado con fecha 05 de mayo de 2025, la Federación Peruana de Remo, solicita autorización para la participación de la selección nacional en el evento deportivo internacional denominado **"III CAMPEONATO AMERICANO DE BEACH SPRINT"** a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2025 en la ciudad de San José – Costa Rica;

Que, mediante Informe N° 381 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, mediante el referido Informe Técnico, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión desfavorable sobre la participación de los deportistas JUANJOSE MOREYRA PUELLO y MAIA TORI RIZO PATRON, toda vez que no contaban con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000591-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, señala que el evento Internacional denominado **"III CAMPEONATO AMERICANO BEACH SPRINT"**, tiene la condición de SUBVENCIONADO, debido a que se encuentra programado en el rubro Eventos Internacionales de su Programación de Ejecución Anual 2025 aprobada;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BVWCYDM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-IPD/P, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000125-2022-P/IPD, de fecha 25 de octubre del 2022; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000087-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Remo, en el evento deportivo internacional denominado: "**III CAMPEONATO AMERICANO DE BEACH SPRINT**", a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2025, en la ciudad de San José – Costa Rica:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. HAMANN ZLATAR, JOHANN GERONIMO | : DEPORTISTA |
| 2. NOYA REYES, PAMELA PATRICIA | : DEPORTISTA |
| 3. TORRES MASIAS, ALVARO | : DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BVWCYDM**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación al Evento internacional denominado “**III CAMPEONATO AMERICANO DE BEACH SPRINT**”, iniciará el 23 de mayo de 2025 y culminará el 25 de mayo de 2025, teniendo como fecha de ida, el 22 de mayo de 2025 y la fecha de retorno el 26 de mayo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 381 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 de fecha 07 de mayo de 2025.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Peruana de Remo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización de los eventos deportivos, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Peruana de Remo, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

EXP N° 0014685-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BVWCYDM**

